

PROYECTO DE LEY
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°: Transfiérase a título gratuito al Obispado de la Diócesis de Neuquén, CUIT 30-67265648-2, los inmuebles del Estado Nacional cuya titularidad se registra como "Estado Nacional Argentino. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto", ubicados en la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, identificados con las siguientes nomenclaturas catastrales:

09-20-066-2671-0000

09-20-066-2768-0000

09-20-066-2769-0000

09-20-066-2770-0000

09-20-066-2870-0000

09-20-066-3169-0000

ARTÍCULO 2°: Los inmuebles indicados en el artículo 1° serán destinados a la sede del Obispado de Neuquén construida oportunamente en dicho lugar.

ARTÍCULO 3°: La escritura traslativa de dominio y los trámites de inscripción necesarios para concluir la respectiva transferencia se realizarán por ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación.

ARTÍCULO 4°: La totalidad de los gastos de aprobación de planos, certificados y mensuras que demande el trámite de escrituración de los inmuebles enunciados en el artículo 1° de la presente, estarán a cargo exclusivo del Obispado de Neuquén.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PABLO CERVI
DIPUTADO NACIONAL

OSVALDO LLANCAFILO
DIPUTADO NACIONAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Por el presente proyecto proponemos normalizar la situación dominial irregular que vive el Obispado de la Diócesis de Neuquén al no haberse concretado desde el año 1968 a la fecha, el traspaso de la propiedad de los inmuebles de referencia en el Proyecto, por parte del Estado Nacional a favor de dicho Diócesis, con todos los inconvenientes que esto ocasiona tanto desde el punto de vista legal como impositivo al estar aún los lotes a nombre de "Estado Nacional Argentino. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto".

El Obispado de Neuquén ocupa los inmuebles desde noviembre de 1961 según consta en acta y en 1968 el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto comienza el proceso de regularización. En ese marco se aprueba por Resolución N° 150/1968 la adquisición de los lotes al Banco Industrial de la República Argentina S.A. con destino a la sede del Obispado.

En efecto, la adquisición aprobada por la resolución N° 150/1968 se concreta mediante escritura N° 154 del 13 de mayo de 1969 ante Escribanía General del Gobierno de la Nación, con la firma del entonces Presidente de facto Juan Carlos Onganía, del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Nicanor Costa Méndez y del Ministro de Economía y Trabajo, Adalbert Krieger Vasena. El Estado Nacional compra estas "cinco fracciones de terreno con todo lo en ella plantado, edificado y adherido al suelo" al Banco Industrial de la República Argentina S.A. con destino a la sede del Obispado tal como consta en la Escritura N° 154 que indica: "*...se adquiere un inmueble propiedad del Banco Industrial de la República Argentina con destino a la sede del Obispado de Neuquén.... Medida que resulta necesaria para dotar al citado Obispado de una sede permanente para su funcionamiento...*".

La realidad es que, a lo largo de estos años, la transferencia de la propiedad de estos inmuebles no se ha concretado, incluso en 2019 se presentó un proyecto similar que caducó a raíz de la pandemia, por lo que resulta necesario materializarlo a través de la norma propuesta en la presente iniciativa.

En el caso del lote con Nomenclatura Catastral 09-20-066-3169-0000 consta en el Registro de la Propiedad Inmueble de Neuquén que es propiedad del Estado Nacional. Corresponde a la Capilla Nuestra Señora de los Dolores que fue la primera iglesia de la

ciudad de Neuquén, según plano registrado de 1915. Al construirse la Catedral de Neuquén en el terreno aledaño, se destinó al servicio comunitario donde hoy se atiende a personas en situación de calle siempre a cargo del Obispado.

Cabe destacar que en el resto de los inmuebles según constancias y referencias históricas se emplaza la sede del Obispado, con sus oficinas administrativas desde 1961, año en que se creó la Diócesis de Neuquén.

La Diócesis de Neuquén, nació como tal mediante la decisión del Papa JUAN XXIII, el día 10 de abril del año 1961, asignándosele como jurisdicción a la comprendida por el territorio de la Provincia del Neuquén, estableciéndose como Sede del Obispo Diocesano a la ciudad capital de la provincia.

Como primer Obispo de la Diócesis, el mismo Papa Juan XXIII eligió al Sacerdote Salesiano Jaime Francisco de Nevares, de la Inspectoría San Francisco Javier, con sede en Bahía Blanca, el día 12 de junio de 1961, el cual fue Consagrado Obispo el 20 de agosto sucesivo y tomó posesión del gobierno de la diócesis el 30 de septiembre del mismo año. Gobernó como Sucesor de los Apóstoles por espacio de 30 años, hasta que el 14 de mayo de 1991 el Papa Juan Pablo II le aceptó la renuncia en esta función. Como Obispo emérito residió en la Parroquia San Cayetano, de la ciudad de Neuquén hasta el final de sus días. Falleció el 19 de mayo de 1995, y se encuentra sepultado en la iglesia Catedral. La vivienda que habitó "Don Jaime", como se lo conoce en Neuquén, ha sido declarada patrimonio histórico por su gran valor para la Ciudad de Neuquén y para la Provincia y se encuentra en una de las parcelas que se transfieren mediante la presente Ley.

Los siguientes Obispos de Neuquén han sido: Agustín Roberto Radrizzani, Marcelo Angiolo Melani y Virginio Domingo Bressanelli. El actual Obispo, Mons. Fernando Martín Croxatto fue elegido el 3 de agosto de 2017 por el Santo Padre Francisco y tomó posesión de su oficio el 22 de septiembre de 2017.

Cabe destacar que este Proyecto cuenta con relevantes antecedentes, habiendo sido presentados bajo el número de Expediente 4952-d-2019 caratulados y Expediente 4147-d-2023 ambos caratulados "Transferir a título gratuito diversos inmuebles propiedad del Estado Nacional al Obispado de la Provincia del Neuquén". este último con trámite parlamentario N° 155 de fecha 09/10/2023. Sendos Proyectos fueron oportuna y respectivamente presentados por la diputada Neuquina Alma Sapag y por el entonces Diputado Nacional Rolando Figueroa, a la sazón, actual Gobernador de la Provincia del

Neuquén. lo cual da cuenta de la importancia que tiene esta transferencia para nuestra Provincia.

Nuestro Proyecto incorpora la nomenclatura catastral 09-20-066-3169-0000 la nomenclatura catastral que, tal como lo expusiéramos precedentemente, no había sido incluida en los anteriores presentados.

Por todo lo expuesto, agradecemos a mis compañeros Diputados y Diputadas su acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de Ley.

PABLO CERVI
DIPUTADO NACIONAL

OSVALDO LLANCAFILO
DIPUTADO NACIONAL